



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Mayo de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Mayo del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 557-2009/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 30 de Diciembre del año 2009, se aprueba dar de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, consistentes en: armario de metal, máquina de escribir mecánica, silla fija de madera, armario de madera y escritorio de madera todos en desuso, con un valor de S/. 214.00 (Doscientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Oficio N° 309-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de Abril del año 2010, la Directora de la Oficina Regional de Administración solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de Donación de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, citados en el punto anterior, a favor de la Institución Educativa N° 36788 de Cuyao del Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 056-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Mayo de 2010.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica consistentes en: un armario de metal, una máquina de escribir mecánica, una silla fija de madera, un armario de madera y un escritorio de madera, todos en desuso, a favor de la Institución Educativa Nº 36788 de Cuyao del Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO